

El voto de extranjeros y niños

Escrito por hector luis manchini

Martes, 21 de Agosto de 2012 23:42 - Actualizado Martes, 21 de Agosto de 2012 23:48

Rumores y versiones periodísticas ponen de manifiesto que en la próximas elecciones se habilitarán para sufragar a extranjeros y menores de 16 años. Lo expuesto precedentemente, en caso de concretarse, sería una decisión desafortunada del Congreso o de la Sra Presidenta si finalmente se decide llevar adelante la mentada habilitación mediante un Decreto de Necesidad y Urgencia. Y

Y digo que no sería acertado pues el voto en las democracias debe ser un acto de decisión emitido apreciando con real conocimiento, los beneficios y desventajas que generará la resolución a adoptar en cada caso, respecto del futuro del país y el bienestar general de los ciudadanos.

Es un acto que debe ser absolutamente libre, no condicionado por circunstancia alguna, que exige una seria reflexión e

intención patriótica. pues más allá de las ventajas personales, en ese acto relevante, está en juego el futuro de la Nación.

Siendo así es manifiesto que el extranjero no puede estar habilitado para votar en tanto carece de legitimación activa para decidir respecto del destino de un país que no es el suyo y teniendo en cuenta que en diversos aspectos sus intereses personales legítimos estarían en contra de decisiones que, llegado el caso, pueden ser trascendentes para Argentina, como por ejemplo establecer normas restrictivas a la política migratoria o que provoquen limitaciones en diferentes aspectos con el país de origen de elector, etc.

En cuanto a reducir la edad para votar a 16 años sería inapropiado por varios motivos. Dificilmente - aún en tiempos normales - puede afirmarse con seriedad que los niños a esa edad están en condiciones de evaluar con seriedad, reflexivamente, con pleno conocimiento del panorama político y social del país, cual es el candidato más apropiado para

conducir al país por la mejor senda.

No da el tiempo, naturalmente carece de información necesaria para elegir con conocimiento y libertad y además si se dispusiera una norma en tal sentido habría que disminuir necesariamente la edad por la que debe responder sin restricciones por los hechos criminales que cometa, por las responsabilidades patrimoniales emergentes, y en general

asumir las mismas obligaciones que hoy son impuestas a partir de los 18 años, porque si se lo considera con la suficiente madurez para participar del acto más relevante de la democracia, ello implicaría que en nuestro país a partir de la norma que abra el camino al sufragio se modifica la edad en que se adquiere la mayoría de edad, que ahora se fijaría a los 16 años, pues aparece altamente inadecuado que los niños voten, aún cuando sea una facultad y no una obligación.

En suma por los argumentos dados y muchos otros que no pueden desarrollarse en un breve comentario, una norma que habilitara a votar a extranjeros y niños de 16 años sería altamente perjudicial para el interés de la Nación